

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.

**JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CIUDAD**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00231

ACCIONANTE: NOHORA BEATRIZ ORTIZ CAMPOS

ACCIONADO: MEDIMAS E.P.S. Y COLFONDOS A.F.P.

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha dos (02) de julio de dos mil veinte (2020) este Despacho les requirió a fin de que se nos informe en que etapa se encuentra la solicitud de modulación presentada por COLFONDOS A.F.P., frente a la sentencia de impugnación de la acción de tutela de NOHORA BEATRIZ ORTIZ CAMPOS en contra de MEDIMAS E.P.S. Y COLFONDOS A.F.P.

Para el efecto se anexa copia del auto de fecha DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO JO2LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: El dos (02) de julio de dos mil veinte (2020), al Despacho la presente acción de tutela No. 02 2020 00231, informando que se evidencia que la accionada COLFONDOS A.F.P., solicitó modulación de la sentencia ante el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá. Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá, D.C., dos (02) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el correo remitido el pasado doce (12) de junio de dos mil veinte (2020) por el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá, en virtud del cual se evidencia que la accionada COLFONDOS A.F.P., le solicitó a dicho Juzgado la modulación de la sentencia proferida por aquel en sede de impugnación, considera este Juzgado que lo pertinente es **OFICIAR** al JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, a fin de conocer si se profirió decisión al respecto frente a la solicitud de modulación presentada por COLFONDOS A.F.P., frente a la sentencia de impugnación de la acción de tutela de NOHORA BEATRIZ ORTIZ CAMPOS en contra de MEDIMAS E.P.S. Y COLFONDOS A.F.P.

Se solicita enviar la información al **CORREO ELECTRÓNICO** **J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,** de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94ddc62cd1f0f4b14185a71fb09c3725b444c4086bf0f0ca36200131bdb1db89

Documento generado en 02/07/2020 11:22:40 AM